

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
LLAMADOS - SE AUTORIZA A LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL A REALIZAR UN LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS Y DE SUS BASES COMPLETAS, PARA CUBRIR 8 FUNCIONES DE CONTRATO DE LA CARRERA 4201 - ACTOR/ACTRIZ.-

Montevideo 13 de Diciembre de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 8 (ocho) funciones de contrato de la Carrera 4201 - ACTOR/ACTRIZ, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo Superior, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Comedia Nacional, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

2°.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 8 (ocho) funciones de contrato de la Carrera 4201 - ACTOR/ACTRIZ, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo Superior, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Comedia Nacional, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.-

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1444-C2/22

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 8 (ocho) funciones de contrato de la Carrera 4201 - ACTOR/ACTRIZ, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo Superior, Nivel de Carrera IV, con destino a la

Unidad Comedia Nacional, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales que incluye sábados, domingos y feriados, sujeto a la planificación semanal.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$73.492 (pesos uruguayos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos) correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de octubre de 2022) más los incrementos y beneficios que se le otorguen a los funcionarios de la IdEM.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- Quienes resulten seleccionados/as para ocupar funciones de la Carrera 4201 - Actor o Actriz de la Comedia Nacional, aceptan las condiciones de exclusividad en la actividad como Actor/Actriz en el medio teatral.
- Se trata de un contrato de renovación anual, con vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. El contrato inicial será por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- Quienes ocupen las funciones de la Carrera 4201- Actor o Actriz de la Comedia Nacional, deberán cumplir con las disposiciones establecidas por la Comedia Nacional y por la normativa departamental que rige para los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTRATO

Las funciones de contrato a cubrir se detallan a continuación:

- a) 4 (cuatro) funciones de contrato para ciudadanos/as comprendidos/as entre 18 y 30 años de edad al momento de la inscripción: 2 (dos) Actrices y 2 (dos) Actores;
- b) 2 (dos) funciones de contrato para ciudadanos/as comprendidos/as entre 31 y 40 años de edad al momento de la inscripción: 1 (una) Actriz y 1 (un) Actor;
- c) 2 (dos) funciones de contrato para ciudadanos/as con edad mayor o igual a 41 años de edad al momento de la inscripción: 1 (una) Actriz y 1 (un) Actor).

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Actor/Actriz expedido por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);
2. Egresado de Actor/Actriz de la EMAD (cuatro años aprobado) con constancia de egreso y título en trámite. (*)
3. Bachillerato Completo de Educación Secundaria o su equivalente expedido por Educación Técnico Profesional (UTU) o por Institutos habilitados por la ANEP (Administración Nacional de Educación Pública) más Diploma o Título de egreso de escuelas de formación de actores, públicas o privadas, siempre que dicho Título implique una formación mínima de 3 (tres) años, con rotación de docentes, especialmente en arte escénico (*); o
4. Bachillerato Completo de Educación Secundaria o su equivalente expedido por Educación Técnico Profesional o por Institutos habilitados por la ANEP (Administración Nacional de Educación Pública) más idoneidad equivalente y experiencia actoral mínima de 4 (cuatro) años, en el ámbito teatral profesional debidamente documentada (*).
5. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
6. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76° de la Constitución de la República).
7. Carne de Salud vigente.

(*) Los requisitos de los numerales 2., 3. o 4., serán objeto de estudio y aprobación del Tribunal.

Luego del estudio de los requisitos obligatorios y validación del Tribunal, se publicará la nómina de habilitados a participar en el concurso.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el

mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN DE CONTRATO

El/la ACTOR/ACTRIZ está incluido/a dentro del Subescalafón Cultural y Educativo Superior, el cual comprende las carreras del Escalafón Cultural y Educativo en las que predomine las siguientes características:

- Creación amplia e interpretación artística y literaria.
- Actividades educativas de nivel superior. Procuran potenciar el talento, la creatividad y el sentido crítico. Implican la transmisión e investigación de los fundamentos de los lenguajes artísticos y de otras disciplinas culturales, inscribiéndolos dentro de una perspectiva más integral del conocimiento.
- Estudios de nivel superior no inferior a 4 (cuatro) años equivalentes a una formación en escuela universitaria; o idoneidad y trayectoria reconocida.
- Desarrollo intelectual, habilidad estética, fina percepción auditiva o visual, talento artístico creativo y conocimiento pleno de una expresión artística.

El desempeño de la función de contrato requiere el conocimiento de teorías, lenguajes y técnicas artísticas; habilidad estética, disposición para el desarrollo de la percepción sensitiva, del talento artístico creativo y del conocimiento pleno de una expresión artística.

PRINCIPALES TAREAS

Interpreta el papel asignado en representaciones escénicas, de acuerdo a las pautas establecidas por la dirección según las modalidades y características de la interpretación.

- Estudia la obra, analiza su sentido estético, político, histórico y entorno.
- Estudia y aprende el texto y otros elementos vinculados a su papel. Se interioriza en el rol a interpretar y lo integra en cada momento que le corresponda intervenir en distintas representaciones frente a un auditorio.
- Participa en los ensayos, aplicando técnicas específicas de actuación escénica, discurso y gestualidad de acuerdo al rol de su personaje, según las orientaciones e indicaciones del/la director/a, con el compromiso y responsabilidad del trabajo individual y en equipo.
- Cumple con las disposiciones establecidas por la Comedia Nacional y por la normativa departamental que rige para los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.
- Colabora en la difusión y promoción de los espectáculos y actividades que realiza la Institución.
- Participa activamente de la vida institucional conforme a los principios éticos que rigen la actividad teatral y cultural pública.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8 de edificio central de la Intendencia de Montevideo) en fecha y horario a determinar, la cual será comunicada a través de la página web.

Deberán seleccionar su inscripción en base a los siguientes atributos:

1) GÉNERO

- Hombre
- Mujer
- Persona Trans (Ley N° 19.684)

2) ASCENDENCIA ÉTNICO RACIAL

Afrodesdendiente (Ley N° 19.122):

- Si
- No

3) RANGO ETARIO

- 18 a 30 años
- 31 a 40 años
- 41 y más

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN.

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con

la siguiente documentación:

1. Título de Actor/Actriz expedido por la EMAD o Egresado de Actor/Actriz de la EMAD (cuatro años aprobado) con constancia de egreso y título en trámite; o
2. Comprobante de Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria; o formación equivalente expedido por: DGETP - UTU; o Institutos habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública), más Diploma o Título de egreso de escuelas de formación de actores, públicas o privadas, siempre que dicho Título o constancia y título en trámite, que implique una formación mínima de 3 (tres) años, con rotación de docentes, especialmente en arte escénico.
Las constancias de egreso de escuelas que actualmente no estén en actividad o instituciones de otros países, deberán presentar documentación que acredite duración de la carrera, programa curricular (especificando materias) y carga horaria; o
3. Comprobante de Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria; o formación equivalente expedido por: DGETP - UTU; o Institutos habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública), más documentación que acredite experiencia más idoneidad equivalente y experiencia actoral mínima de 4 (cuatro) años, en el ámbito teatral profesional.
4. Cédula de Identidad vigente.
5. Credencial Cívica.
6. Declaración jurada firmada de copia fiel del original.
7. Para el cupo afrodescendiente, declaración jurada Ley N° 19.122.
8. Para el cupo trans, acreditar haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. (Artículo 19° del Decreto N°104/019 de 29 de abril de 2019).
9. Carne de Salud vigente.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de Teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Para los/as postulantes con inscripción condicional sólo podrán participar en las instancias del concurso, aquellos que el Tribunal haya confirmado su inscripción luego de haber estudiado la documentación presentada.

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

A) PRUEBAS (puntaje máximo 100 puntos)

1. Primera prueba (puntaje máximo 50 puntos).

Consistirá en la representación de un monólogo o escena de drama y otro de comedia, a elección de los/as aspirantes, con una duración máxima de 7 (siete) minutos cada uno. Las representaciones se rendirán memorizadas y en traje de calle (requisito obligatorio).

2. Segunda prueba (puntaje máximo 50 puntos).

Consistirá en la representación de un texto a elección del tribunal. La segunda prueba se realizará 10 (diez) días después de la notificación del resultado de la primera prueba. Se entregará el material necesario para la realización de la segunda prueba a quienes aprueben la primera.

De considerarlo pertinente, el tribunal podrá determinar la realización de una tercera prueba y/o entrevista, la que deberá tener características similares a las ya realizadas.

Todas las pruebas tendrán lugar en un escenario dispuesto por el tribunal, sin asistencia de público.

La Comedia Nacional proveerá de muebles y útiles (mesas y sillas) que puedan ser necesarios en cada caso; no así acompañante o lector, que vendrá con el aspirante.

Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es de 75% (setenta y cinco) del máximo previsto.

Previo a la realización de la última prueba, los concursantes deberán presentar la carpeta de méritos ante la Unidad Selección y Carrera Funcional, en el piso 8 del edificio central de la Intendencia Montevideo.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo de aprobación en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de méritos.

B) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.

. 1 foto tipo carné

. Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

. Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos. Se tomarán en cuenta únicamente, los méritos que tengan relación con la función que se concursará.

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. FORMACIÓN (relativa a la función de contrato que se concursará)	
1.1 Educación formal (**)	35
1.2 Posgrados, cursos, talleres, seminarios, becas, canto, baile, etc.	15
SUBTOTAL FORMACIÓN	50
2. EXPERIENCIA	
2.1 Actividad en la Administración Pública (incluye I de M) o privada, forma de acceso y trabajos realizados vinculados al llamado.	38
2.2 Calificación general (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo)	12
SUBTOTAL EXPERIENCIA	50
TOTAL	100

(**) En el numeral 1.1 "Educación formal" se adjudicará:

a) A los/as egresados/as de EMAD (Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático): 35 (treinta y cinco) puntos.

b) A los/as egresados/as de otras escuelas de formación de actores, públicas o privadas: hasta 30 (treinta) puntos.

A los/as egresados/as de escuelas de formación que no estén actualmente en actividad (o que hayan realizado cursos de formación actoral en el exterior) se les otorgará el puntaje que corresponda de acuerdo al resultado del estudio de la documentación presentada. Se ponderará en relación al los puntaje establecido para el ítem b.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 65 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Prueba + Méritos) obtenido por los concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados/as, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la respectiva lista de prelación.

Quedarán seleccionados/as quienes ocupen el/los primer/os lugares que cumplan con los atributos establecidos en el ítem "DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTRATO" de acuerdo a: género, ascendencia étnico racial afrodescendiente y franja etaria.

Las listas de prelación tendrán un vigencia de 1 (un) año a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran, comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Forma de adjudicación de las funciones

La Administración procederá en primera instancia a adjudicar una función al/la ganador/a del atributo trans o afrodescendiente con mayor puntaje, de acuerdo a la franja etaria y género correspondiente.

En la segunda instancia adjudicará una función al/la siguiente ganador/a del otro atributo trans o afrodescendiente, de acuerdo a la franja etaria y género correspondiente.

En la tercera instancia adjudicará las restantes funciones de acuerdo a cada franja etaria y género correspondiente de acuerdo a las funciones de contrato a cubrir detalladas en estas bases, respetando el orden de prelación de cada lista prelación:

d) Hasta completar las 4 (cuatro) funciones de contrato para ciudadanos/as comprendidos/as entre 18 y 30 años de edad al momento de la inscripción: 2 (dos) Actrices y 2 (dos) Actores;

e) Hasta completar las 2 (dos) funciones de contrato para ciudadanos/as comprendidos/as entre 31 y 40 años de edad al momento de la inscripción: 1 (una) Actriz y 1 (un) Actor;

f) Hasta completar las 2 (dos) funciones de contrato para ciudadanos/as con edad mayor o igual a 41 años de edad al momento de la inscripción: 1 (una) Actriz y 1 (un) Actor).

En el caso de declararse desierta alguna franja etaria y género, o no completarse el número de funciones (de acuerdo al detalle del capítulo "DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE CONTRATO"), la Administración podrá definir qué funciones de contrato se completarán.

Evaluación Psicolaboral

La evaluación se realizara según el siguiente perfil:

- Apego a las normas ético laborales
- Buenas relaciones interpersonales
- Compromiso y responsabilidad
- Buen nivel de comunicación
- Trabajo en equipo
- Vocación de servicio

EVALUACIÓN MÉDICA

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

En el momento de citados/as deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente
- Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de

prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).

- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de méritos y oposición, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.

- En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.

- En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la IdeM, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Director Artístico de la Comedia Nacional

Sr. Gabriel Calderón C. I. N° 4.518.214

Suplente:

Sra. Laura Pouso C.I. N° 2.950.937

2do. Miembro: Representante del Elenco

Sra. Stefanie Neukirch C. I. N° 5.662.475

Suplente:

Sra. Jimena Perez C. I. N° 3.005.746

3er. Miembro: Representante del Medio Artístico

Sra. "Pelusa Vidal" (nombre artístico) C. I. N° 1.120.854

Suplente:

Sra. Bettina Mondino C. I. N° 1.485.819

4to. Miembro: Representante del Departamento de Cultura

Sr. José Miguel Onaindia C.I. N° 5.969.147

Suplente:

Sr. Gabriel Peveroni C.I. N° 1.974.458

5to. Miembro: Representante de la Sociedad Uruguaya de Actores (S.U.A.)

Sra. Andrea Davidovics C.I. N° 1.423.705

Sr. José María Novo C.I. N° 2.017.028

Suplente:

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.245.1, R.245.2. y R.245.5 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-

5°.- Comuníquese al todos los Departamentos, a todos los Municipios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO,INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-